



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0331
EXPEDIENTE N° 2021-00389889-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 14 MAY 2021

VISTO:

La presentación realizada por la Dirección del Instituto de Formación Docente N° 7 de la localidad de Las Lajas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la provisión de horas cátedra para los Espacios Curriculares: Análisis II, Historia y Epistemología de la Matemática, Geometría III y Práctica Docente III El aula y la clase, que completan el tercer año, Sección "A" del Plan de Estudio N° 577, como así también el cierre de las horas cátedra del cuarto año del Plan de Estudio N° 395 y la creación del cuarto año de los Planes de Estudio N° 639 y N° 577;

Que desde la Cohorte 2016 se implementó en el Instituto de Formación Docente N° 7, el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, creado por Resolución N° 1689/2015;

Que a través de la Resolución N° 1285/2019 se adoptó a partir de la Cohorte 2019 y por sólo una, el Plan de Estudio N° 577 del Nomenclador Curricular Provincial correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria de Matemática, en el Instituto de Formación Docente N° 7;

Que a los efectos de consolidar la formación docente en dicha localidad y posibilitar el inicio de las actividades académicas del Ciclo Lectivo 2021 es pertinente el cierre de Doscientas Cuatro (204) horas cátedra y la creación de Ciento Noventa y Ocho (198) horas cátedra en el Instituto de Formación Docente N° 7;

Que el rol del Sistema Educativo Provincial es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la Jurisdicción, expresadas a través de las instituciones representativas locales y producto del análisis técnico efectuado por la conducción de Educación Superior que proyecta la formación terciaria, definida por lineamientos estratégicos provinciales;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada de formación docente;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos sus habitantes;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior dispondrá el destino de las Seis (6) horas cátedra remanentes;

Que el cierre y la creación de horas cátedra que tramita en autos, no genera incremento en la erogación presupuestaria;

Que las medidas dispuestas tienden a optimizar el uso de los recursos disponibles;



ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0331
EXPEDIENTE N° 2021-00389889-NEU-DESP#SAPPE

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE



- 1º) CERRAR**, a partir de la firma de la presente norma, Doscientas Cuatro (204) horas cátedra, DAB-6, pertenecientes a la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, Grupo "B", Distrito Escolar VII, según se detallan a continuación:

Horas	Turno	Grado	Sección	Materia	Descripción	Sec.
6	E	4	A	3950401	Didáctica de la Matemática III	2
6	E	4	A	3950402	Didáctica de la Lengua II	5
6	E	4	A	3950403	Didáctica de las Ciencias Sociales III	7
6	E	4	A	3950404	Didáctica de las Ciencias Naturales III	8
24	E	4	A	3950405	Residencia II	9
12	E	4	A	3950406	Residencia II (ayudante)	10
6	E	4	A	3950407	Historia socio política Latinoamericana y Argentina	11
6	E	4	A	3950408	Derechos Humanos: Educación Intercultural	12
6	E	4	A	3950409	Filosofía de la Educación	13
6	E	4	A	3950411	Legislación Edu. y Derechos laborales docentes	14
12	E	1	A	5470105	Introducción a la Química	29
12	E	2	B	5771201	Psicología Educacional	41
12	E	2	B	5771202	Sociología de la Educación	42
12	E	2	B	5771203	Pedagogía	43
12	E	2	B	5771204	Didáctica de la Matemática I	44
12	E	2	B	5771205	Aritmética	45
12	E	2	B	5771206	Análisis I	47
12	E	2	B	5771207	Álgebra II	65
12	E	2	B	5771208	Geometría II	66
12	E	2	B	5771209	Práctica Docente II - Escuela, Cotidianeidad y Enseñanza de la Matemática	67

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
 Directora Provincial de
 Despacho y Mesa de Entradas
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0331
EXPEDIENTE N° 2021-00389889-NEU-DESP#SAPPE

2º) CREAR, a partir de la firma de la presente norma, Ciento Noventa y Ocho (198) horas cátedra, DAB-6, en la planta funcional del Instituto de Formación Docente N° 7 de Las Lajas, Grupo "B", Distrito Escolar VII, tal como se detalla a continuación:

- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno: Compartido, Grado: 3, Sección: A, Código de materia: 5770306, Análisis II, Plan de Estudio N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno: Compartido, Grado: 3, Sección: A, Código de materia: 5770307, Historia y Epistemología de la Matemática, Plan de Estudio N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno: Compartido, Grado: 3, Sección: A, Código de materia: 5770308, Geometría III, Plan de Estudio N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno: Compartido, Grado: 3, Sección: A, Código de materia: 5770309, Práctica Docente III El aula y la clase, Plan de Estudio N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1855/2015.
- Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra, DAB-6, Turno: Compartido, Grado: 4, Sección: 4, Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1689/2015.
- Sesenta y Seis (66) horas cátedra, DAB-6, Turno: Compartido, Grado: 4, Sección: A, Plan de Estudio N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1855/2015.

3º) DETERMINAR que las bajas y las altas de las y los docentes involucradas/os que se produzcan como consecuencia de la reasignación o reubicación en las horas cerradas en la presente no serán consideradas como movimientos nuevos que modifiquen su situación al momento de acceder a horas creadas en la presente, debiendo encontrarse en situación de compatibilidad.

4º) ESTABLECER que quedará a disponibilidad de la Dirección Provincial de Educación Superior el remanente de Seis (6) horas cátedra, DAB-6.

5º) INDICAR que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa y Distrito Escolar VII.

6º) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 5º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén